CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 201700133 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TABIO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. No. 899.999.443-9**
CONTRATISTA	**CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO**
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA PAOLA GARCÍA SEGURA C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTÁ**
OBJETO	**CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**
VALOR	**CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**CINCO (05) MESES**

Entre los suscritos, **RUBEN DARIO ACERO GARCIA** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 3.194.808 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 001 del 1 de Enero de 2016 de la Notaria Única de Tabio, facultado para contratar según acuerdo número 002 del 26 de febrero de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **LINA PAOLA GARCÍA SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía 53.140.980 de Bogotá, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previo el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, adelantado mediante proceso de Concurso de Méritos No. CM-003-2017, adjudicado mediante Resolución de Adjudicación No. 332 de fecha 10 de julio de 2017 y que se regirá por lo consignado en las cláusulas que se pactan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO, la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**

MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, de fecha 23 de junio de 2017 y el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. CM-003-2017, la cual hace parte integral del presente contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CARGO/ ACTIVIDAD	NOMBRE LABOR A DESARROLLAR	CANTIDAD	DEDICACIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	TARIFA/MES	FM	TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL											
1.1	Dirección de Consultoria	**INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y/O SANITARIA Y/O CIVIL Especialización en gestión integral del agua con experiencia general de (9) años** Coordinación y revisión del proyecto.	1	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	3.000.000	2.1	25.200.000
1.2	Profesional de apoyo	**ING. RECURSOS HIDRICOS Y/O SANITARIA Y/O CIVIL (8 años de Experiencia general)** Elaboración de los estudios de tipo hidráulico, Diagnostico, formulación de alternativas y diseños a nivel de detalle de las redes de alcantarillado y estructuras hidráulicas.	1	1	1	1	1	1	2.000.000	2.1	21.000.00
1.3	Profesional de apoyo	**INGENIERO QUIMICO Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO Y/O RECURSOS**	1	1	1	1	1	1	2.000.000	2.1	21.000.000

		HÍDRICOS (5 años de Experiencia general) Apoyo en diseños, digitalización de planos y realización de informes.									
										SUBTOTAL PERSONAL	
2. ESTUDIOS TÉCNICOS											
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** Levantamiento Topográfico con equipos de Topografía tipo Estación Total y GPS doble frecuencia amarrados a base geográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Incuye catastro de redes	1	1	0	0	0	0	30.000.000	1	30.000.000
2.2	ESTUDIO DE SUELOS	**ESTUDIO DE SUELOS** Sondeos de suelo Profundidad 4m, bajo parámetros de permeabilidad, nivel freático, Capacidad portante y estabilidad.	35	1	0	0	0	0	14.000.000	1	14.000.000
2.3	ESTUDIOS GEOTECNIA	**ESTUDIOS GEOTECNIA**	1	1	0	0	0	0	8.000.000	1	8.000.000

		Elaboración de los estudios y recomendaciones constructivas a las cimentación, estabilización de las estructuras hidráulicas, redes de alcantarillado, excavaciones.									
2.4	ESTUDIOS ESTRUCTURAL	**ESTUDIOS ESTRUCTURAL** Elaboración de los estudios estructurales asociados a las obras de tipo hidráulico a realizar.	1	1	0	0	0	0	8.000.000	1	8.000.000
2.5	DELINEACION DE PLANOS Y DIBUJO ARQUITECTONICO	**DELINEACION Y DIBUJO** Digitalización de planos, proyección de las obras, soporte actividades en campo									
										SUBTOTAL ESTUDIOS TÉCNICOS	
3. COSTOS INDIRECTOS											
3.1	TRANSPORTE	**Vehículo transporte 2000 CC** Traslado a desarrollo de las actividades de campo, recolección de la información primaria y secundaria	1	1	1	1	1	1	350.000	1	1.750.000
3.2	OFICINA	**Alquiler Oficina** Desarrollo de las actividades de oficina, uso de equipos de cómputo,	1	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	1.803.025,21	1	2.253.781,51
3.3		**Edición de Informes y Planos**	1	1	1	1	1	1	650.000	1	3.250.000

	EDICIÓN DE INFORMES Y PLANOS	Edición de informes, ajustes, papelería									
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS											
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + ESTUDIOS TÉCNICOS + INDIRECTOS											$134.453.781,51
IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA 19%)											$ 25.546.218,49
COSTO TOTAL											$ 160.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO (Actividades)

FASES DEL ESTUDIO Y PRODUCTOS:

Los planes maestros de alcantarillado son instrumentos de planeación y diseño específico, la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**, contempla las siguientes fases:

Recopilación de la información preliminar: Recopilación de la información preliminar: Incluye los aspectos generales de la zona del proyecto tales como: localización, condiciones climatológicas, topográficas, ambientales, hidrológicas, socioeconómicas, características urbanas, factor demográfico, usos del suelo.

Se realizara la búsqueda de la información básica que se requiere para iniciar el estudio de oferta y demanda de agua, para lo cual deberá realizar una investigación exhaustiva en las entidades oficiales y particulares que tienen relación con la región particular donde está localizada el área del proyecto. Mediante esta investigación se debe recopilar la información existente de los siguientes aspectos:

1. Recopilación y análisis de información en el IGAC, IDEAM y demás entidades que tengan competencia con este tipo de estudios.
2. Cartografía a escala 1:10.000 para localización general y planchas a escala 1:25.000 para localización local.
3. Tipo, uso actual del suelo y cobertura vegetal. análisis de uso actual del suelo y determinar la cobertura vegetal predominante de la cuenca en estudio, ya que estos factores alteran el régimen de escorrentía natural. Dentro de estos aspectos deberán contemplarse las clasificaciones de los suelos y la determinación de áreas potencialmente erosionables.

4. Censos poblacionales y estimación de la población a beneficiar o potenciales usuarios a abastecer, los cuales serán la base de la proyección del sistema al periodo de diseño.

Delimitación y Caracterización de la zona a beneficiar con el proyecto.
Definir el área para la cual debe ser proyectada el sistema de alcantarillado, teniendo en cuenta los planes de desarrollo que a corto, mediano y largo plazo afecten el funcionamiento del sistema.

Generación de Alternativas.
Para el sistema de alcantarillado y especialmente para el estudio de prefactibilidad se deben proponer como mínimo dos alternativas dentro de los parámetros mínimos técnicos, Financieros, culturales y ambientales.

Predimensionamiento de los componentes de las Alternativas.
Pre-dimensionar cada uno de los componentes de los sistemas, teniendo en cuenta la información obtenida hasta esta etapa y los parámetros técnicos y ambientales definidos por la normatividad aplicable a cada caso y vigente.

Análisis Técnico, económico, financiero y ambiental de las alternativas.
Análisis de los parámetros técnico, económico, financiero y ambiental de cada una de las alternativas planteadas.

Selección de la Mejor Alternativa.
Selección de la mejor Alternativa dentro de los parámetros Técnico, económico, Financiero, cultural y ambiental. Seleccionando el proyecto que desde el punto de vista de la relación costo / beneficio de una pronta y definitiva solución al problema, genere un mínimo de impacto ambiental y cultural, y sea materializable en el corto y mediano plazo. Para el efecto deberá presentarse el informe de evaluación, de cada uno de los parámetros establecidos, para aprobación de la supervisión, previo al diseño de ingeniería de detalle.

Diseño de la Alternativa Seleccionada.
Una vez definida La Alternativa seleccionada se incluye: Calcular los costos de construcción, realizar cronograma de ejecución de obra, tener en cuenta los parámetros ambientales, Servidumbres, Especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento, los demás estudios:

1. **Realización de los estudios Topográficos:** topografía detallada (planimetría y altimetría) del área del proyecto. Deberá establecerse un sistema preciso de niveles de referencia de toda la zona del proyecto. De igual forma, deberán dejarse hitos de referencia y mojones, estos deberán ser fundidos en concreto, en las vías por donde se situé la red de alcantarillado y en

donde se hayan de obtener posteriormente detalles topográficos. Para lo cual se realizaran las planchas topográficas en escala 1:25.000 de las áreas de interés para el proyecto. La localización de coordenadas y cotas de los BMs y puntos de referencia del proyecto, deben quedar debidamente georreferenciados al sistema del IGAC y localizados en los planos de diseño.

2. **Estudio de suelos:** Siguiendo el trazado de la red alcantarillado, se contempla el reconocimiento general del terreno y el estudio de suelos, tendiente a evaluar sus características, geomecánicas y las condiciones de niveles freáticos. De acuerdo al título G del reglamento técnico del sector de agua potable y Saneamiento Básico RAS-2000 se debe realizar sondeos cada 200 metros de longitud de tubería.

3. **Sondeos:** Se debe cumplir con las siguientes consideraciones, respecto a:
Número de Sondeos y Localización: Presentar Plano Topográfico planta-perfil con la ubicación de los diferentes componentes del sistema y de los sondeos a realizar.
Profundidad de Sondeos: La profundidad de los sondeos deberá garantizar el adecuado conocimiento del subsuelo dentro del marco de la normatividad vigente aplicada (Titulo G.2. Aspectos Geotécnicos - RAS 2000) siendo necesario que se soporte técnicamente los criterios empleados para su determinación.
Ensayos: Ensayos In Situ: Para obtener los parámetros de deformación y resistencia de los suelos o rocas de fundación a utilizar en el diseño y/o análisis. Se deben establecer con base en la siguiente tabla, presentando los respectivos registros de campo, análisis e interpretación de los mismos.

4. **Estimación de la población:**
Se incluye definir la población actual y la proyección a lo largo del periodo de planeamiento del proyecto. Para determinar la población estimada en el área del proyecto se deberán considerar las densidades de saturación con base en el Plan de Ordenamiento Territorial e información CENSAL.

5. **Estimación de caudales:**
se Define el caudal requerido considerando consumos de uso doméstico, comercial, institucional, restaurantes, y demás, los cuales deben ser justificado de acuerdo a censo poblacional realizado por el consultor y justificado por el Reglamento de Saneamiento Básico y de agua potable RAS 2000.

6. **Trazado de las redes.**

Una vez realizado el levantamiento topográfico, se deberán plantear trazados de los colectores de la red de alcantarillado, de acuerdo con las exigencias establecidas en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000 y con base en consideraciones técnicas, económicas, financieras, culturales y ambientales deberá seleccionar la mejor alternativa para ser diseñada, construida, operada y mantenida. Se debe realizar la modelación del sistema en el software ALCON w, SEWER CAD, SWMM5 o similar que permita verificar el comportamiento de los diferentes parámetros hidráulicos de conformidad con el RAS 2000.

7. **Cantidades de obra y especificaciones técnicas constructivas:**
   son definidas las especificaciones técnicas mínimas y procedimientos de construcción requeridos para dar cumplimiento a lo exigido por las normas Nacionales, Departamentales y Municipales de acuerdo al tipo de suelo y tubería a instalar.

8. **Análisis de precios unitarios**:
   Para cada rubro de pago incluye el análisis de precios unitarios correspondientes consignando la fecha precisa de su elaboración. Para el estudio de los precios unitarios se deberá obtener la información de los costos básicos de la región como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones específicas de la región, como régimen de lluvias, transporte de materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diversos rubros. Los precios unitarios para cada rubro se estudiarán de acuerdo con las Especificaciones, Normas y planos de construcción.

9. **Presupuesto:**
   Con los precios unitarios de cada rubro y las respectivas cantidades de obra se determinará el presupuesto donde se deben incluir todas las actividades técnicas y ambientales necesarias para el proyecto. Adicionalmente se estudiarán los posibles costos por indemnizaciones causadas por servidumbres y daño al medio ambiente, entre otros.

10. **Cronograma de construcción**:
    Se incluye el desarrollo del programa de trabajo deberá incluirse tanto la programación de las metas físicas, como las inversiones necesarias para garantizar que las obras queden concluidas en un término técnico y económicamente adecuado.

11. **Informe final de ingeniería:**
    El informe final establece la síntesis de los resultados finales del estudio y de las características generales y particulares del proyecto. Incluye: parámetros de diseño, datos para la verificación del diseño, metodología utilizada, resultados, memoria de cálculos,

conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. En el informe final se incluyen como mínimo los siguientes aspectos:

- Recopilación de la información básica. Localización general del proyecto cartografía escala 1:25.000 y 1:100.000.
- Levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), cartera de campo y cuadro de coordenadas.
- Estudio de suelos: Exploración de campo y ensayos de laboratorio
- Caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua potable y agua residual
- Estimación de la población
- Estimación de los caudales del proyecto
- Diseño de las redes de alcantarillado, a las cuales se les deben definir los parámetros y criterios más importantes utilizados para la elaboración del diseño.
- Diseño hidráulico y estructural de todos los componentes para la recolección, evacuación, estructuras de disipación de energía, estructuras de entrega y demás estructuras complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Memorias de cálculos hidráulicos, geotécnicos y estructurales de todas las estructuras componentes de los sistemas de alcantarillado.
- La memoria de cálculo del proyecto debe ser completa incluyendo las justificaciones, cálculos y detalles, es indispensable que estén sustentadas en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000 y demás normas a que haya lugar.
- Plano del sistema de alcantarillado incluyendo fuente de descarga. (planos planta-perfil de la red)
- Planos estructurales de todos los elementos componentes del sistema de alcantarillado a lo que hubiere lugar el estudio estructural.
- Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto total y cronograma de ejecución.
- Especificaciones técnicas constructivas y calidad de los materiales que se usaran en la construcción de las obras
- Especificaciones técnicas de los equipos a instalar y catálogos de los mismos
- Conclusiones y recomendaciones para la construcción de las obras.
- Proyecto en metodología General Ajustada.

CLÁUSULA SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DEL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se realizará en el Municipio de Tabio Cundinamarca.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio de Tabio.
2) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente que regula esas materias presentando los respectivos soportes de pago, para todo el personal vinculado a la Consultoría.
3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por la supervisión. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
6) Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios.
7) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONTRATISTA.
8) Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
9) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor designado, recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
11) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la Secretaría de Infraestructura, debidamente firmada por los asistentes.
12) Justificar por escrito las solicitudes que haga supervisor del contrato.
13) Contar con una oficina ubicada en el municipio en el cual se va a desarrollar la consultoria.

14) Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los diferentes sectores del Municipio.
15) Presentar al supervisor delegado un informe mensual de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado.
16) Contar con los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
17) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
18) Compilar y estudiar la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de alcantarillado, y análisis de cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional.
19) Elaborar el estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de alcantarillado incluyendo el tipo de tratamiento según el sector a intervenir, de tal forma que le permita a Municipio de Tabio seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros.
20) Elaborar los estudios y diseños técnicos de detalle definitivos y para un periodo de diseño mínimo de 25 años, correspondientes a la solución recomendada por el Contratista, aceptada, avalada y recomendada por el Municipio de Tabio.
21) Elaborar el diseño del plan integral de ejecución del proyecto.
22) Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, unidad de medida y pago de la misma, planos generales y de detalle que permitan la posterior construcción, presupuesto detallado del proyecto, análisis de precios unitarios y cronograma de ejecución que serán soporte para el pliego de la contratación de obra.
23) Presentar los proyectos para la aprobación del MVCT debiendo obtener la viabilización correspondiente, siguiendo para ello el mecanismo de Ventanilla Única, conforme se establece en la Guía de Acceso, presentación y viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento del MVCT, es decir la Resolución 0379 de 2012 y demás normas concordantes del precitado ministerio.
24) Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documentos de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, carta de compromiso con el proyecto y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) para el personal no profesional, así como de los demás profesionales no evaluables, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato. El personal no profesional y profesional de que trata esta obligación deberá

cumplir por lo menos con la formación y experiencia mínima exigida para cada uno de ellos en el pliego de condiciones y adendas del proceso de selección. El supervisor verificará el cumplimiento de este requisito.

25) Al finalizar el cuarto mes de iniciado el contrato el Consultor debe entregar los proyectos debidamente estructurados en la metodología de la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; dicho proyecto debe incluir la totalidad de los diseños de detalle de las obras correspondiente a las alternativas seleccionadas, además de las especificaciones técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Ejecución, Memoria de Cálculo de Cantidades, Planos Generales y de Detalle, y demás documentos técnicos y legales que exige el ministerio para la su respectiva presentación de los proyectos a la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
26) El Consultor debe presentar un cronograma de ejecución y un plan de trabajo, sin exceder el plazo de ejecución contractual y los cuales deben ser aprobados por la supervisión previo a la suscripción del acta de inicio.
27) Una vez realizados los diagnósticos de los diferentes sectores a intervenir el contratista deberá suscribir de manera conjunta con el supervisor el documento "Acta de Aprobación de Diagnósticos".
28) Una vez realizados los diseños de detalle y estructurados los proyectos en la Metodología de la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los diferentes sectores a intervenir, el contratista deberá suscribir de manera conjunta con el supervisor el documento "Acta de Aprobación de Diseños de Detalle".
29) Proyectar los Estudios y Diseños de Detalle bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en la Resolución 2320 del 19 de noviembre de 2009 del MVCT (Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000), los Decretos 926 de 2010 de marzo 19 de 2010, 2525 del 13 julio de 2010 del MVCT (NSR 2010) y demás normas concordantes que los modifiquen o sustituyan.
30) Todos los informes presentados por el consultor dentro de la ejecución del contrato; así como, los respectivos proyectos objeto de la consultoría deberán presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, de los cuales una copia deberá ser radicada previamente para la aprobación de la supervisión.
31) En caso que las alternativas de diseño propuestas incluyan trazados o la construcción de estructuras por predios privados deberá entregarse para cada proyecto el plano catastral de los predios a intervenir, junto con el respectivo listado de propietarios y números catastrales para que se pueda adelantar ante la Alcaldía Municipal la gestión para la adquisición de predios y/o servidumbres según sea el caso.
32) Adjunto al diagnóstico realizado y según la alternativa seleccionada se debe reportar de manera oportuna al Municipio de Tabio el listado de los premisos ambientales y documentos legales (servidumbres, adquisición de predios, intervención de vías municipales, departamentales o nacionales, e.t.c.) requeridos para el proceso de viabilización ante la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

33) Cumplir con el objeto del contrato.
34) Presentar todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
35) Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, que le sean aplicables a la ejecución de los proyectos.
36) Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Municipio de Tabio.
37) Las facturas que presente el contratista ejecutor deberán ser emitidas a nombre del Operador en su condición de contratante.
38) Dar respuesta al supervisor, a todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de Consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
39) Comunicar oportuna y expresamente a la supervisión, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.
40) Proporcionar los informes y atender los requerimientos de la supervisión y/o organismos de control.
41) Disponer de la totalidad del personal mínimo requerido establecido en las dedicaciones establecidas.
42) La Las demás inherentes al objeto del presente proceso de contratación.
43) Constituir las pólizas y/o garantías requeridas para el contrato de consultoría, según la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000) MCTE**, incluido IVA.—EL CONTRATISTA declara que los valores determinados en la cláusula primera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo. Por tanto EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2503020102 MANTENIMEINTO, ADECUACION, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO, de conformidad con

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000374 de fecha 26 de mayo de 2017 emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

Un primer pago por un valor correspondiente al 30% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación de los informes de Diagnóstico, Análisis y Selección de Alternativas, para la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Tabio, concertado con el municipio, avalado por el supervisor designado y que contenga el PRIMER PRODUCTO; es decir documento de diagnóstico, selección de alternativas y las respectivas Actas de Aprobación de Diagnósticos y de selección de alternativa.

Un segundo pago por un valor correspondiente al 30% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación del informe avalado por el supervisor designado y que contenga el SEGUNDO PRODUCTO; es decir, los Estudios y Diseños de detalle de la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Tabio y de las obras prioritarias enmarcadas en el mismo, aprobados por la supervisión y con las respectivas Actas de Aprobación de Diseños, en documentos estructurados de conformidad con las Resoluciones 0379 de Junio de 2012 y 504 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las que la modifiquen o adicionen, con el Decreto 1873 de 2012 y Resolución 0693 del mismo Ministerio, cuando el proyecto vaya a ser presentado a una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos, o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría. Cada proyecto se debe presentar en original y dos copias; junto con el medio magnético y la respectiva presentación para la socialización ante el Ministerio o a la entidad viabilizadora correspondiente

Un tercer pago por un valor correspondiente al 25% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, con la aprobación de la supervisión y de los documentos requisito para radicar el proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la entidad viabilizadora correspondiente para solicitar el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable. En caso de faltar documentos de responsabilidad de terceros, la supervisión entregara los documentos que prueben el esfuerzo y gestión por parte del consultor para conseguir o motivar la expedición del documento faltante.

Un cuarto pago por un valor del 5% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previo concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente.

Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: El Municipio de Tabio, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el suministro.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES

Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor; y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, estos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos y la

publicación en el SECOP. PAR. PRIMERO. —EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO y concepto previo del Supervisor. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de suministro y mantenimiento adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a EL MUNICIPIO o a terceros, en razón de su infracción. PAR. SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender el suministro y deberá continuar ejecutando el contrato, salvo que reciba de EL MUNICIPIO una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINVULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y sus correspondientes aportes parafiscales a que haya lugar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DUODECIMA: SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa.

CLÁUSULA DECIMATERCERA: SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TABIO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: **1)** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas, de requerirse estas últimas. **2)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3)** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4)** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5)** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **6)** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **7)** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del

Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **8)** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato

CLÁUSULA DECIMACUARTA: GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 17 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres años más
Calidad del Servicio	15% del valor del Contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DECIMAQUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en

los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMASEPTIMA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato:

- Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%.
- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso.
- Por el incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato a partir de la fecha de la Orden de Iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0.10%.
- Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%.
- Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%.
- Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%.

El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de TABIO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18

de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión del suministro y mantenimiento o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta

se dejará constancia de: 1. Entrega del suministro por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Los suministros ejecutados y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo del suministro. 5. El cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes en la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo; b) La propuesta de EL CONTRATISTA; c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. d) Los pliegos de condiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3. Acta de iniciación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en

que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Zipaquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: EXCEPCIONAL

Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con el objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante el correspondiente modificatoria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: GASTOS, TASAS E IMPUESTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos tasas e impuestos consagrados en el estatuto Tributario Municipal, nacional o departamental serán asumidos por el contratista y descontados en el momento del pago, por parte del Tesorero Municipal.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: MANIFESTACIÓN ESPECIAL

El contratista manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado, si llegase a comprobarse sobrefacturación, sobrecostos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estará dispuesto a reembolsar la suma de este sobrecosto si se presentare.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE TABIO

El contratista mantendrá indemne y libre a EL MUNICIPIO de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TABIO	CONTRATISTA
Nombre: RUBEN DARIO ACERO GARCIA Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Carrera 5 no. 4-27 Teléfono: 8647148 Correo Electrónico: contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co	Nombre: CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO Dirección: CARRERA 71 D 3-38 BOGOTÁ Teléfono: 3123790338 Correo Electrónico: **ingeniería.siamtec@gmail.com.**

Para constancia se firma por las partes a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

MUNICIPIO DE TABIO	EL CONTRATISTA
RUBEN DARIO ACERO GARCÍA **Alcalde Municipal**	**LINA PAOLA GARCÍA SEGURA** **R/L. CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO**

Elaboró: Liliana Carolina Garnica Lozano (Profesional Universitario)	Revisó legalidad; Michael Eduardo Guerrero López (Asesor Jurídico Externo)	Aprobó Trámite: Cesar Mauricio García Montaño (Secretario General)

CARTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)
Alcaldía Municipal

Tenjo - Cundinamarca

ASUNTO: Acuerdo consorcial para el **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**

Los suscritos, el Ingeniero **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.755.228 de Aguazul Casanare, en calidad de representante legal de **EPICO INGENIERIA SAS** con NIT 900.105.134-5; **Julio Andrés Vargas Rodríguez** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.828.522 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **SIAMTEC SAS** con NIT 900.419.348-2; manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 003 DE 2017** cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**

" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
EPICO INGENIERIA SAS	50%
SIAMTEC SAS	50%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio a los demás integrantes del mismo.

5. El representante legal está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El Representante Legal del Consorcio es **Lina Paola García Segura** identificado con la C.C. No. 53.140.980 de Bogotá D.C y se designa como Representante Legal Suplente del mismo **Consorcio** a **John Freddy Hernández Angulo** identificado con la C.C. No. 79.760.600 de Bogotá D.C., con las mismas atribuciones del representante legal, quienes en señal de aceptación suscriben el presente documento.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: **Carrera 71 D 3-38 BOGOTÁ**
Dirección electrónica: epicoingenierialtda@hotmail.com - ingeniería.siamtec@gmail.com
Teléfono: **3123790338 - 3134319266**
Ciudad: **Bogotá D.C**

En constancia, se firma en Bogotá, a los 22 días del mes de Junio de 2017.



_____

OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA
Representante Legal ÉPICO INGENIERÍA SAS.
C.C. No. 74.755.228 de Aguazul Casanare
ÉPICO INGENIERÍA S.A.S.
NIT. No. 900.105.134-5



_____

JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ
C.C. 80.828.522 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SIAMTEC SAS
NIT.900.419.348-2
Carrera 71D No. 3-38
Tel. 2623149
Ingeniería.siamtec@gmail.com

CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO

Los suscritos **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA** y **JULIO ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ** como representantes legales de ÉPICO INGENIERÍA S.A.S y SIAMTEC S.A.S. respectivamente**,** aceptamos la Representación Legal del CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO a los ingenieros mencionados a continuación:



LINA PAOLA GARCÍA SEGURA
C.C.53.140.980 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO



JOHN FREDDY HERNÁNDEZ ANGULO
C.C. No. 79.760.600 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14721308386

(415)7707212489984(8020) 000001472130838 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 8 9 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 71 D 3 38

42. Correo electrónico ingenieria.siamtec@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 7 9 0 3 3 8	3 1 3 4 3 1 9 2 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 7 0 7 2 1	4 2 2 0	2 0 1 7 0 7 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 06 / 09 : 13: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721308386

(415)7707212489984(8020) **000001472130838 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 8 9 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 6 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721308386

(415)7707212489984(8020) 000001472130838 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 8 9 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 1 4 0 9 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	SEGURA	LINA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 6 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 6 0 6 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ANGULO	JOHN	FREDDY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721308386

(415)7707212489984(8020) **000001472130838 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 9 8 9 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 0 5 1 3 4	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 1 7 0 6 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 1 9 3 4 8	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SIAMTEC SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 1 7 0 6 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO		
	GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL		
	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 27/08/2020	Página 1 de 2

MUNICIPIO DE TABIO	ACTA DE TERMINACION Y DE LIQUIDACIÓN	FECHA PRESENTE ACTA		
		DIA 28	MES 02	AÑO 2021

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO No.	201700133
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO
CONTRATISTA	CONSORCIO ALCANTARILLADO SANTIARIO TABIO R.L. LINA PAOLA GARCIA SEGURA C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTA NIT 901.098.929-6
SUPERVISOR	RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO	01 DE AGOSTO DE 2017
PLAZO EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACION	28 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2021
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000) DE PESOS MCTE.
PRORROGA No. 1	TRES (03) MESES (20 DE DICIEMBRE DE 2017)
PRORROGA No. 2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS 29 DE MARZO DE 2018
SUSPENSION	DOS (02) MESES (07 DE MAYO DE 2018)
REINICIO	09 DE JULIO DE 2018
SUSPENSION No. 2	CINCO (05) MESES (13 DE JULI0 DE 2018)
PRORROGA 1 SUSPENSION 2	CINCO (05) MESES (27 DE NOVIEMBRE DE 2018)
PRORROGA 2 SUSPENSION 2	CUATRO (04) MESES (12 DE MAYO DE 2019)
PRORROGA 3 SUSPENSION 2	CUATRO (04) MESES (12 DE SEPTIEMBRE DE 2019)
PRORROGA 4 SUSPENSION 2	CUATRO (04) MESES (12 DE ENERO DE 2020)
PRORROGA 5 SUSPENSION 2	SEIS (06) MESES (12 DE ABRIL DE 2020)
ACTA DE REINICIO No. 2	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 1	DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL TERMINO DE TRES (03) MESES Y POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000)
MODIFICATORIO 1	06 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUSPENSIÓN 3	DOS (02) MESES 16 DE DICIEMBRE DE 2020

En el municipio de Tabio, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron en la Alcaldía Municipal el Sr. **PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.194.148 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO** y ordenador del Gasto, el Ingeniero **RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.076.622.207 expedida en Tabio**, en su calidad de secretario de infraestructura, **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 201700133, LINA PAOLA GARCIA SEGURA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **C.C. No. 53.140.980 expedida en Bogotá,**, en su calidad de **CONTRATISTA**, como representante legal de **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO** identificada con NIT. No. 901.098.929-6 con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION BILATERAL**, en cumplimiento de lo en lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

CONCEPTO	*VALOR CONTRATADO*	*VALOR PAGADO*
Aporte del municipio	$ 160.000.000	0
Aporte de la contraparte	0	0
Adiciones	$ 50.000.000	0
Valor total pagado actas anteriores	0	$ 178.500.000
Valor a pagar presente acta	0	$ 31.500.000

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO
Saldo a favor del Municipio	$0	0
TOTAL SUMAS IGUALES	$ 210.000.000	$ 210.000.000

Enunciar los anexos entregados:
Certificado de cumplimiento emitida por el supervisor del convenio. X
Cuenta de cobro (o documento proporcional) X
Certificado de pago de aportes. **X**

OBSERVACIONES:

1. Que se lleva a cabo la liquidación del presente contrato de consultoría teniendo en cuenta que el día 19 de febrero de 2021, el Municipio de Tabio Cundinamarca recibe el documento "**Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Concepto favorable sin financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA". Radicados: 2019ER0147688 y 2021ER0015636"**
2. Que el día 28 de febrero de 2021 se establece liquidar el contrato de forma **BILATERAL**, como establece el contrato en la **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO**: **Un cuarto pago por un valor del 5% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previo CONCEPTO DE PROYECTO VIABLE, CONDICIONAL O TÉCNICAMENTE ACEPTABLE OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.**

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto contractual y declara que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el MUNICIPIO. Igualmente, manifiesta que durante la ejecución del contrato cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con las normas legales vigentes.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta y en constancia se firma por los que en esta intervinieron:

RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

LINA PAOLA GARCIA SEGURA
C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTA
CONSORCIO ALCANTARILLADO SANTIARIO TABIO
NIT 901.098.929-6

PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
ALCALDE

Revisó:	Reviso:	Aprobó:
Rodrigo Felipe Correa Castañeda (secretario de infraestructura)	Luis Miguel Castañeda Zabala Asesor Jurídico Externo	Pablo Enrique Camacho Carrillo Alcalde Municipal